



# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES No. LPN/DRMSG/01/2021

## 1. DATOS GENERALES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006. Que el C. José Zé Gerardo Cornejo Niño, en su carácter de Subdirector General de Administración y Apoderado Legal, acredita su personalidad mediante escritura pública número 220, 592 de fecha 9 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

En cumplimiento de las disposiciones que establece el título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a través de la Subdirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/DRMSG/01/2021, iniciando el día 19 del mes de marzo del año en curso, para lo cual, convoca a participar a las personas físicas y/o morales, que se interesen en la adquisición de bienes considerados para baja de éste Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como, en las Bases Vigésima Primera, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava y Vigésima Novena de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT, y a lo establecido en las Leyes y Normas vigentes correspondientes y demás disposiciones aplicables, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través del procedimiento de Licitación Pública, en la cual podrán participar personas físicas y morales interesados en adquirir los bienes correspondientes a las partidas considerados para baja, relacionados en el Anexo 1, (Relación de Bienes) mismo que forma parte de esta convocatoria de conformidad con el siguiente calendario:

### CALENDARIO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO FONACOT.

Evento	Fecha	Hora	Lugar
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.	19 de marzo de 2021	Indefinida	Diario Oficial de la Federación y página electrónica del Instituto FONACOT <a href="http://www.fonacot.gob.mx">www.fonacot.gob.mx</a>
OBTENCIÓN DE LAS BASES.	Ver inciso "D"	De 10:00 a 15:00 horas	Los interesados en participar en el procedimiento, deberán obtener las bases en el siguiente domicilio:  Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.  Ver incisos A, B, C y D del Numeral 1 de las presentes bases.





Evento	Fecha	Hora	Lugar
VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES.- VER NUMERAL 4 INCISOS A Y B DE LAS BASES.	23 de marzo de 2021	10:00 horas	▪ <u>Domicilio 1</u> Calle Mar Adriático No. 46, Colonia Popotla Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.
	23 de marzo de 2021	16:00 horas	▪ <u>Domicilio 2</u> Avenida Plan de Ayala No. 1200 Colonia Chapultepec, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.
	23 de marzo de 2021	13:00 horas	▪ <u>Domicilio 3</u> Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.	25 de marzo de 2021	17:00 horas	Av. Insurgentes Sur 452, 4to Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.	29 de marzo de 2021	17:00 horas	Av. Insurgentes Sur 452, 4to Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
FALLO.	29 de marzo de 2021	El horario para este evento se determinará al terminar el acto de presentación y apertura de ofertas.	Av. Insurgentes Sur 452, 4to Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.
RETIRO DE LOS BIENES Para la partida 1 Mobiliario y equipo de oficina y equipo de cómputo.	A partir del 30 de marzo hasta el día 06 de abril de 2021	De 10:00 a 15:00 horas	Domicilios 1 y 2.
RETIRO DE LOS BIENES Para las partidas de la 2 a la 11, Vehículos Automotores.	Ver Numeral 3 apartado 3.4	De 10:00 a 15:00 horas	Domicilio 3.

- Las presentes bases tienen un costo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- El pago se realizará mediante depósito bancario a favor del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores, mediante referencia bancaria y/o línea de captura que será proporcionada por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el mismo día que se pretenda realizar el pago.
- Una vez efectuado el pago, el licitante deberá entregar copia del comprobante en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, domicilio de "La Convocante", en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en donde se le entregará un ejemplar de las bases. Los recibos por el pago de la convocatoria, serán emitidos a nombre de una sola persona física o moral.
- El periodo para adquirir las presentes bases será a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta inclusive el segundo día hábil previo al del acto de presentación y apertura de ofertas, en el entendido de que el pago es requisito para poder participar en la licitación.

## 2. PRESENTACIÓN

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el auditorio ubicado en el 4to Piso del domicilio de "La Convocante" en





Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de acuerdo al calendario descrito en el Numeral 1 de las presentes bases.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se celebrará en el auditorio del Instituto, ubicado en el 4to Piso del domicilio de "La Convocante" Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de acuerdo al calendario descrito en el Numeral 1 de las presentes bases.

El acto de Fallo se celebrará en el auditorio del Instituto, ubicado en el 4to Piso del domicilio de "La Convocante" sita en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, de acuerdo al calendario descrito en el Numeral 1 de las presentes bases.

El Instituto FONACOT, se reserva la posibilidad de modificar las fechas y horarios de los actos antes mencionados.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Las condiciones contenidas en esta convocatoria no podrán ser negociadas.

Con el sólo hecho de presentar el sobre conteniendo la cédula de ofertas, los participantes manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que aceptan todas y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, asimismo, que se abstendrán de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.

**3.1** El Instituto FONACOT, evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo de adjudicación en favor de la oferta más alta y aceptable de las presentadas por los licitantes. La licitación se declarará desierta cuando nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas. En estos supuestos, también se declara desierta la subasta. Cuando los licitantes que cumplieron con los requisitos para su registro, hayan incumplido con otros requisitos esenciales de la licitación, entre los que se encuentran el que no se haya constituido la garantía de sostenimiento; o no presenten oferta en términos de las bases; o las presentadas no igualen o superen el valor de referencia para venta, el que podrá ser igual o mayor al determinado en el avalúo y que se señala en el Anexo 1 (Relación de Bienes) de las presentes Bases, se declarará desierta la licitación pública y se procederá a iniciar el procedimiento de subasta.

**3.2** Los bienes materia de la presente licitación, se enajenan en el estado físico en que se encuentran y se entregarán al adjudicado en el lugar de su ubicación actual.

El retiro de los bienes será por cuenta del participante adjudicado y con sus propios recursos, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias que garanticen en el proceso de retiro, la seguridad del personal que labora en el Instituto FONACOT y de sus instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables.

**3.3** El Instituto FONACOT, no otorgará garantía alguna, ni por el estado físico o de uso en que se encuentren los bienes, ni por el uso que pudiere dárseles, incluyendo posibles vicios ocultos que pudieren resultar y no aceptará reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora los licitantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido.

**3.4** En lo que respecta a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, correspondientes a los vehículos automotores, con excepción de la factura del total de los bienes adjudicados, que emitirá el Instituto FONACOT, y en su caso los comprobantes de pago de tenencias, verificación vehicular de emisiones contaminantes y tarjeta de circulación con los que cuente el Instituto FONACOT, éste no se responsabiliza de entregar a los adjudicados ninguna otra documentación correspondiente a los bienes licitados de dichas partidas. Los adjudicados se obligan a tramitar ante las autoridades que correspondan la documentación necesaria. Los adjudicados liberan a "el Instituto FONACOT" de cualquier responsabilidad derivada del uso y destino final que se pretenda dar a los vehículos adjudicados, y se obligan a dar de baja ante las autoridades competentes dichos vehículos, en un término máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha del fallo, (cambio de propietario) consecuentemente, la fecha límite para el retiro de los vehículos automotores será el día 16 de abril de 2021. La baja de cada vehículo será solicitada a cambio de la entrega física de la unidad.







## 4. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de esta licitación para verificar su estado físico, conforme a lo siguiente:

- A. Para los bienes de la partida 1 conforme al calendario descrito en el Numeral 1 de las presentes bases.
- B. Para los bienes de las partidas de la 2 a la 11, el punto de reunión será en la recepción del edificio ubicado en el domicilio de Av. Insurgentes Sur 452 Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, para tener acceso a los estacionamientos donde se localizan los vehículos, serán atendidos por el personal del área de Parque Vehicular del Instituto FONACOT, solo se autorizará el ingreso de una persona a las instalaciones donde se encuentran los vehículos, misma que deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, o cédula profesional) asimismo, se sujetará a los lineamientos de seguridad establecidos por la convocante.
- C. Para conocer el estado documental de los vehículos automotores (partidas 2 a la 11) los licitantes podrán verificarlo en el Anexo 6 de las presentes bases.

## 5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

En el acto de presentación y apertura de propuestas los licitantes participantes deberán presentar la documentación siguiente:

### 5.1 PARA PERSONAS MORALES

- a) Copia simple del Acta Constitutiva y original para cotejo.
- b) Copia simple y original del poder notarial, que acredite la personalidad del representante legal. En caso de no asistir el titular y/o representante legal, se deberá presentar carta poder para representación y presentación de ofertas.
- c) Copia de una identificación oficial vigente del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional. El original será devuelto una vez que sea cotejado.
- d) Copia del Registro Federal de Contribuyentes R.F.C. del licitante.
- e) Original y fotocopia del comprobante de domicilio.
- f) Cheque certificado o de caja a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, expedido por una Institución bancaria que garantice su oferta, por el monto mínimo del 10% del valor que participe para garantizar el sostenimiento de la oferta.
- g) Presentar sobre cerrado debiendo incluir lo siguiente:  
Cédula de oferta requisitada, que se agrega como Anexo 2 de las presentes Bases. La cédula de oferta deberá indicar el importe de su propuesta, desglosando el I.V.A.

La cédula de oferta que se presente, deberá considerar las siguientes características:

- Se deberá anotar el monto en moneda nacional.
  - En ningún caso la oferta podrá ser menor al valor para venta.
  - Los impuestos que procedan con motivo de la venta de los bienes, objeto de esta Licitación, serán pagados por el licitante ganador.
- h) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir propuestas en el presente procedimiento (Anexo 3).
  - i) Presentar carta de no conflicto de interés, acorde con el art 49, frac IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 5).





## 5.2 PARA PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original y fotocopia de identificación personal con validez oficial (credencial de elector con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla liberada). El original será devuelto una vez que sea cotejado.
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, Registro Federal de Causantes del licitante.
- c) Original y fotocopia del comprobante de domicilio.
- d) Cheque certificado o de caja a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, expedido por una Institución bancaria, que garantice su oferta, por el monto mínimo del 10% del valor que participe para garantizar el sostenimiento de la oferta
- e) Presentar sobre cerrado debiendo incluir lo siguiente:  
Cédula de oferta requisitada, que se agrega como Anexo 2 de las presentes bases, la cédula de oferta deberá indicar el importe de su propuesta, desglosando el I.V.A.  
La cédula de oferta que se presente, deberá considerar las siguientes características:
  - Se deberá anotar el monto en moneda nacional.
  - En ningún caso la oferta podrá ser menor al valor para venta.
  - Los impuestos que procedan con motivo de la venta de los bienes, objeto de esta Licitación, serán pagados por el licitante ganador.
- f) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir propuestas en el presente procedimiento (Anexo 3).
- g) Presentar carta de no conflicto de interés acorde con el art 49, frac IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo 5).

**5.3** Los participantes bajo protesta de decir verdad manifestarán mediante escrito que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, (Anexo 4 Declaración de Integridad).

No se aceptará la participación de personas físicas o morales cuyo representante legal lo sea también de otra persona que participe en la presente licitación.

Asimismo, los participantes manifestarán mediante escrito bajo protesta de decir verdad que con el sólo hecho de presentar el sobre conteniendo la cédula de oferta aceptan todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, así como, a los contenidos en los incisos anteriores, se obligan además a lo siguiente:

- a) Que acepta realizar el pago de los bienes en los plazos establecidos en las presentes bases.
- b) Que no se encuentran en alguno de los siguientes supuestos:
  - Se trate de servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente licitación, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este inciso serán nulas y causa de responsabilidad.



## 6. GARANTÍA.

Para garantizar su oferta, los licitantes deberán presentar a su elección cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en moneda nacional por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del valor para venta de la partida ofertada.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, será devuelta a los interesados al concluir el acto de fallo, salvo el que correspondan al licitante que se le hubiere adjudicado, misma que será retenida a título de garantía de cumplimiento de la obligación de dicho licitante y su importe en el caso de cheque certificado o de caja, se aplicará a cuenta del monto total ofertado por la partida que le fue adjudicada.

## 7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

El acto será presidido por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o en su caso por el Subdirector de Servicios Generales.

Durante el acto de presentación y apertura de ofertas, los licitantes deberán registrar su participación y anotar su nombre.

El acto de presentación de la documentación establecida en los Numerales 5.1 y 5.2 de las presentes Bases y la apertura de sobres cerrados, se llevará a cabo conforme a la fecha y hora del calendario descrito en el Numeral 1 de las presentes bases, en el auditorio del Instituto FONACOT, ubicado en el 4to Piso del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, hora en que se cerrará el recinto donde se llevará a cabo dicho acto, al que no se permitirá por ninguna circunstancia, la entrada a mas licitantes.

Acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas conteniendo aquellas proposiciones que cubrieron los requisitos exigidos, se dará lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes y se informará de aquellas que, en su caso, se desechen o hubieren sido desechadas por no cumplir los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

Se formulará el acta respectiva, la cual será firmada por los licitantes y por los servidores públicos que intervienen en dicho acto. La omisión de firmas por parte de los licitantes, no invalida el contenido y efectos del acta.

## 8. FALLO.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se emitirá un dictamen en el cual se indicará que la adjudicación se efectuará analizando las ofertas presentadas y que se asignarán las partidas correspondientes al licitante que ofrezca de acuerdo a la partida correspondiente un importe mayor, y que, haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases, en caso de existir empate en el importe, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

Dicho sorteo consistirá en la participación de un boleto por la partida única que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá el boleto del ofertante ganador.

El acto de fallo, se realizará públicamente por conducto de los responsables de efectuar el evento, en su caso, con un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, mismo que se llevará conforme al calendario descrito en las presentes bases, en el inmueble de Av. Insurgentes Sur 452, 4to piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, formulándose el acta respectiva, la cual será firmada por los participantes y por los servidores públicos que intervienen en dicho acto.





## 9. PAGO DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS.

El pago total de las partidas adjudicadas, deberá efectuarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes al acto de fallo, por medio de depósito bancario a la cuenta del Instituto FONACOT, mediante referencia bancaria que será generada por el área de Tesorería del Instituto el mismo día que se pretenda realizar el pago, misma que será proporcionada por la Subdirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en Av. Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

El adjudicado entregará el comprobante de la operación en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en cuyo caso el importe de la garantía de sostenimiento de su oferta, se aplicará a la cantidad que se hubiera obligado a cubrir.

En el caso de que el ganador no cubra el pago total de las partidas correspondientes adjudicadas en las fechas señaladas, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 13 de las presentes Bases.

## 10. RETIRO DE LOS BIENES.

El licitante ganador, deberá presentarse a realizar el retiro de los bienes, los cuales serán entregados en el lugar en el que se encuentran físicamente por parte del personal del Instituto FONACOT.

Para retirar los bienes será necesario presentar identificación oficial con fotografía y la orden de entrega, la cual será expedida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Subdirección General de Administración.

El plazo máximo para el retiro de los bienes adjudicados descritos en el Anexo 1 (Relación de Bienes) será de acuerdo al calendario descrito en el numeral 1 de las presentes bases. En caso de incumplimiento, a partir del día siguiente del término de dicho plazo, el licitante ganador pagará a favor de la convocante, la cantidad equivalente al 3% del monto de su oferta diario por concepto de almacenaje hasta su retiro.

En caso de que el adjudicado incumpla sus obligaciones en relación con el pago, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta que hubiere constituido en beneficio de la convocante, en consecuencia, se adjudicará la partida al licitante que haya presentado la segunda mejor oferta y que hubiere cumplido con los requisitos de las presentes Bases, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que su oferta sea igual o mayor al precio mínimo de venta.

El pago por este concepto se efectuará a través de referencia bancaria que será generada por el área de Tesorería del Instituto, el mismo día que se pretenda realizar el pago, misma que será proporcionada por el personal de la Subdirección de Servicios Generales, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en Av. Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

El retiro será por cuenta y con los recursos del participante adjudicado, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias que garanticen en el proceso de retiro, la seguridad del personal que labora en el Instituto FONACOT y de sus instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables.

Si el licitante adjudicado no puede acudir personalmente a efectuar el retiro de los bienes adjudicados, autorizará con poder notarial, a un representante para tal efecto, quien previa identificación lo presentará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Av. Insurgentes Sur 452, 1er piso, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.





## 11. MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Cualquier modificación a las presentes Bases, se notificará por escrito y/o vía correo electrónico a los interesados con dos días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas.

## 12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS.

- A. Cuando las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta establecido por partida en el Anexo 1 (Relación de Bienes) de la presente convocatoria.
- B. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la junta de aclaraciones.
- C. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la subasta u obtener una ventaja indebida.
- D. Si el importe de la garantía no equivale al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta de su propuesta.
- E. Si la cédula de oferta (Anexo 2) no se entrega firmada por el licitante.
- F. Cuando se trate de servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a esta licitación, o de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.
- G. Que el representante legal de una persona física o moral registrada en la presente licitación, pretenda representar a dos o más personas físicas o morales en el mismo evento.
- H. Cuando la oferta presente tachaduras o enmendaduras.
- I. Cuando se omita el nombre o la firma del licitante, o en su caso, del representante autorizado en la cédula de oferta.

Los licitantes cuyas propuestas se ubiquen en el supuesto referente a que no cubran el valor para venta fijado para los bienes, podrán participar en la subasta, salvo los que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.

No será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya establecido la convocante para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aún sin haber adquirido la Convocatoria, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

## 13. SANCIONES.

Si el licitante ganador no cumple con las obligaciones contraídas conforme a las presentes Bases, que las modifique o retiren las mismas o el adjudicado incumpla sus obligaciones en relación con el pago, se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la oferta única que hubiere constituido en beneficio de la convocante, en consecuencia se adjudicará la partida al licitante que haya presentado la segunda mejor oferta y que hubiere cumplido con los requisitos de las presentes bases, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que su oferta sea igual o mayor al precio mínimo de venta de las partidas. en las cuales participe.

Sin perjuicio del ejercicio de la garantía aludida en el primer párrafo del presente numeral, aquellos licitantes que por causas imputables a los mismos no retiren los bienes a partir del día límite que tenía para el retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la entidad durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por la entidad correspondiente.





## 14. CAUSAS DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

Se declarará desierta la presente licitación pública en los supuestos siguientes:

- a) Cuando nadie se registre para participar en el Acto de presentación y apertura de ofertas.
- b) Cuando los licitantes que obtuvieron las Bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la licitación o ésta fue inferior al precio mínimo de venta o, no se presentó garantía de sostenimiento. En este supuesto en el acta de fallo se debe indicar que se procede a la subasta.

En los casos de los incisos a) y b), se asentará en el acta que se levante para dichos supuestos que también se declara desierta la subasta.

## 15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Por causas extraordinarias, que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la Convocatoria.

## 16. REGLAS PARA LA SUBASTA.

Una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas si alguna de ellas se declara desierta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda;

Sólo podrán participar quienes cumplan con los requisitos de registro y que hayan otorgado la garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador

El valor de la garantía de sostenimiento será del diez por ciento del valor para venta de las partidas que pretendan adquirir.

**16.1** En primera almoneda se considerará "postura legal" la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación;

Las posturas se formularán por escrito conteniendo:

- El nombre y domicilio del postor;
- La cantidad que se ofrezca por los bienes, y
- La firma autógrafa del postor o representante registrado;

Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal;

Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual de insaculación sólo para efectos de dicha declaración.

Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior;

**16.2** Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en algún



porcentaje o suma. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta en favor del postor que la hubiere hecho.

Las pujas se formularán por escrito conteniendo:

- El nombre y domicilio del postor;
- La cantidad que se ofrezca por los bienes, y
- La firma autógrafa del postor o representante registrado;

## 17. CANCELACIÓN DE LA SUBASTA.

Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta; La Convocante resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y La Convocante, en el acta que levante con motivo de la subasta, deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

Serán aplicables a la subasta, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en la presente Convocatoria.

En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la Convocante hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

## 18. RECURSOS E INCONFORMIDADES

**18.1** Los concursantes que consideren vulnerados sus derechos por los actos y resoluciones emitidos en la Licitación Pública y en la subasta, podrán interponer el recurso de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El escrito se presentará ante la autoridad que emitió el acto en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación.

**18.2** Los concursantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento de enajenación podrán presentar ante el Órgano Interno de Control del Instituto FONACOT, la queja o denuncia correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**19.** En todos los actos llevados a cabo para este procedimiento, el Instituto hará prevalecer y cumplir las medidas sanitarias que minimicen el riesgo de contagio de la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), que han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2021. El retiro de los bienes será por cuenta y con los recursos del participante adjudicado, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias que garanticen en el proceso de retiro, la seguridad del personal que labora en el Instituto FONACOT y de sus instalaciones, bajo los términos de las disposiciones aplicables.

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño  
Subdirector General de Administración  
y Apoderado Legal del Instituto FONACOT

FIRMA

Ciudad de México a 17 de marzo de 2021.

